



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el **artículo 18**, se refiere sobre **los derechos** de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el **literal c.)**, de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstos por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el **Consejo Superior Universitario**, mediante el **Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el **Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007** del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así: *“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables o dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante. Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plaza concedido inicialmente”.*

Que el **Consejo Superior Universitario** mediante **Resolución 023 de Julio 17 de 2014**, concedió comisión de estudios remunerada en el exterior a la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, docente de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad, por el término de tres (3) años prorrogable, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar el Doctorado en Artes Visuales en la Universidad Estadual de Sao Paulo, Brasil, al haber sido beneficiaria de una



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Beca por cuarenta y ocho (48) meses, representada en R\$2.200,00 para despensas de manutención.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 000800 de agosto 1° de 2014** suscrito por la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en el exterior.

Que la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ** mediante comunicación de Mayo 09 de 2017 que dirige al Consejo Académico, solicita prórroga por el término de un (1) años más a la comisión de estudios remunerada en el exterior, dado que ha cumplido a cabalidad con los requisitos y plazos en el desarrollo de los estudios doctorales, siendo en el mes de agosto de 2018 la fecha prevista para la sustentación de la tesis doctoral y a que la Beca de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado –AUIP-, le cubre hasta el mes de agosto de 2018.

Que el Ph.D. **Agnaldo Valente Germano da Silva**, profesor de la Universidad Estadual Paulista “Julio de Mesquita Filho”, Director de Tesis de la candidata a doctora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, certifica que la estudiante ha realizado sus estudios doctorales con dedicación, desenvolviendo con responsabilidad sus compromisos académicos dentro de los plazos previstos por la Universidad Paulista. Que la duración del doctorado Artes Visuales es de cuatro (4) años y se tiene previsto que la defensa de la tesis doctoral se realice en el mes de agosto de 2018. Por lo anterior, es fundamental se obtenga una prórroga de un (1) año a la comisión de estudios para dedicarse el su trabajo de pesquisa y de esta manera cumpla satisfactoriamente la formación doctoral.

Que el Decano de la Facultad de Artes-ASA8 de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato 000800 de agosto 1° de 2014, mediante oficio FAA-284-2017 de junio 16 de 2017, informa que la docente **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, hasta la fecha ha dado cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Universidad estipulados en la Cláusula Tercera del Contrato de Comisión de Estudios en el Exterior.

Que el **Consejo Académico de la Universidad** en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, al conocer la solicitud de la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de Ja



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ** dar el aval académico a la solicitud de la mencionada docente, recomendando favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año, para finalizar los estudios de Doctorado en Artes Visuales que adelanta en la Universidad Estadual de Sao Paulo, Brasil, al haber sido beneficiaria de una Beca por cuarenta y ocho (48) meses por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado –AUIP-.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 24 de julio de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año, para finalizar los estudios de Doctorado en Artes Visuales que adelanta en la Universidad Estadual de Sao Paulo, Brasil.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder a la docente **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, de prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en el exterior, entre el 04 de agosto de 2017 y el 03 de agosto de 2018, para la continuación y culminación exitosa de los estudios de Doctorado en Artes Visuales que adelanta en la Universidad Estadual de Sao Paulo, Brasil, al haber sido beneficiaria de una Beca por cuarenta y ocho (48) meses por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado –AUIP-.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de un (1) año más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN EL EXTERIOR** concedida inicialmente por tres (3) años a la profesora **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 24'579.306 de Calarcá-Quindío, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000800 de agosto 1° de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado en Artes Visuales que adelanta en la Universidad



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 014

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a una docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Estadual de Sao Paulo, Brasil, al haber sido beneficiaria de una Beca por cuarenta y ocho (48) meses por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado –AUIP-.

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior corresponde al período comprendido entre el **04 de agosto de 2017** y el **03 de agosto de 2018**, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 000800 de agosto 1° de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios de la docente, obrantes de la ampliación de un (1) año de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior de la docente **ELIZABETH GARAVITO LÓPEZ**.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017.

[Handwritten Signature]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente

[Handwritten Signature]
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL
CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Álvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	<i>[Handwritten Signature]</i>